



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/DCA/07 — NE/04

22/08/17

**Séptima Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe
(NACC/DCA/07)**

Washington, D. C., Estados Unidos, 19 al 21 de septiembre de 2017

Cuestión 8 del

Orden del Día:

Revisión de los Términos de Referencia de la Reunión NACC/DCA

TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS REUNIONES NACC/DCA

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO	
Esta nota de estudio presenta una revisión a los Términos de Referencia (ToR) de las Reuniones NACC/DCA para su discusión con el objeto de lograr eficiencia, efectividad y obtener una participación de las Reuniones NACC/DCA más activa.	
Acción:	La acción sugerida se presenta en la Sección 2
Objetivos Estratégicos:	• Seguridad Operacional • Capacidad y eficiencia de la navegación aérea • Seguridad de la aviación y facilitación • Desarrollo económico del transporte aéreo • Protección del medio ambiente
Referencias:	• Informe de la Sexta Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/06), Nassau, Bahamas, 10-12 Mayo 2016

1. Discusión

1.1 Tomando en cuenta que varios Estados NACC manifestaron su apoyo a la iniciativa de consolidar todas las Reuniones DCA en una sola reunión anual y las DCA enfatizaron la importancia de mantener una línea específica de acuerdos para intercambios a nivel inter-regional, mientras que se favorece la consolidación de varios foros, en la medida de lo posible, permitiendo tener tiempo para discutir temas específicos a nivel inter-regional durante esas reuniones.

1.2 Bajo la resolución de la reunión anual DCA, el **Apéndice** se muestra la revisión de los ToR para las reuniones NACC/DCA. Los cambios son principalmente de naturaleza editorial así como algunos cambios para enlazar las actividades de la reunión al GANP y GASP.

2. Acciones Sugeridas

2.1 Se invita a la Reunión a:

- a) revisar y aprobar los ToR revisados como se presenta en el Apéndice; y
- b) tomar las acciones que se consideren necesarias.

— — — — —

APÉNDICE A
TÉRMINOS DE REFERENCIA (ToR) DE LAS
REUNIONES DE DIRECTORES DE AVIACIÓN CIVIL DE NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y CARIBE
(NACC/DCA)

1. Términos de Referencia

Las reuniones tienen como objeto primordial dar a los Directores una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planificarse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil.

La información desempeña un papel clave al apoyar a los Directores en la toma de decisiones y proporcionándoles ambos desafío y aprobación en cuestiones que afectan el progreso de la aviación civil en la región.

- a) Las reuniones serán de carácter decisivo y sus conclusiones aprobadas estarán sujetas a su cumplimiento por cada una de las Autoridades de Aviación Civil de cada uno de los Estados.
- b) Los Estados tendrán 40 días después de recibir el informe de la reunión para notificar su discordancia con cualquier conclusión/decisión. Después de transcurrido dicho período, sin discordancia notificada, se tomará como que el Estado concuerda con las conclusiones/decisiones del informe.
- c) ~~Las reuniones tienen como objeto primordial dar a los Directores una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planificarse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil~~
- d) Para el cumplimiento del mencionado objetivo, las Reuniones NACC/DCA desarrollarán todas las funciones necesarias y en particular:
 - i. Fomentar la eficiencia y continuidad de un sistema de la vigilancia de la seguridad operacional tanto a nivel estatal como regional, con mejoras oportunas y rentables a la seguridad operacional bajo las metas del Plan Global para la seguridad operacional de la aviación de la OACI (GASP).
 - ii. Promover y apoyar la coordinación y cooperación entre los Estados para el desarrollo seguro y ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo dentro, hacia y desde las regiones NAM y CAR.
 - iii. Apoyar y llevar a cabo estudios y trabajos sobre Transporte Aéreo y aviación civil en las regiones NAM y CAR dando una dirección estratégica global para los riesgos asociados con las deficiencias por ANS.
 - iv. Promover un mayor intercambio de información y apoyo en recursos entre los Estados, asegurando que los recursos requeridos sean disponibles.

- v. Aplicar de forma efectiva y continua las normas y métodos recomendados Internacionales de la OACI ([SARP](#)); la ejecución de los Planes de Navegación Regionales, ~~y~~ el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP), y el Plan de Implementación de Navegación Aérea Basado en la Performance para las Regiones NAM/CAR (RPBANIP), para lograr un desarrollo más seguro y ordenado de la aviación civil en las Regiones NAM y CAR.
- vi. Propiciar acuerdos para la instrucción del personal en todas las especialidades de la aviación civil.
- vii. Propiciar acuerdos colectivos de cooperación técnica en las Regiones NAM y CAR en el campo de aviación civil con miras a obtener la mayor utilización de todos los recursos disponibles.
- viii. Promover una mayor comunicación entre los Directores de las Regiones NAM y CAR y regiones adyacentes con el objetivo de crear sinergia y trabajos conjuntos de mejoras.

2. Método de trabajo

2.1 El/La Presidente de la NACC/DCA se elegirá por los participantes de la Reunión y su término será el de la reunión solamente. Se deberá elegir un/a vicepresidente durante el mismo periodo de la reunión. El Director Regional de la Oficina NACC o la persona designada por la OACI, fungirá como Secretario/a de la reunión.

2.2 Las reuniones NACC/DCA podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las reuniones ordinarias se celebrarán una vez al año, por convocatoria de la Secretaría, de preferencia según el esquema de rotación acordado.

2.3 Las reuniones ordinarias y extraordinarias requieren para sesionar un quórum de por lo menos el 50% de los Directores.

3. Membresía

3.1 Todos los Estados/Territorios a los cuales está acreditada la Oficina Regional NACC de la OACI y las Organizaciones Internacionales reconocidas son miembros de NACC/DCA. Otros Estados adyacentes a las Regiones CAR y NAM o la industria podrán ser invitados para participar en la reunión NACC DCA como observadores.

4. Sedes de la reunión

- a) La Oficina Regional NACC de la OACI convocará las reuniones NACC/DCA por lo menos seis meses antes de celebrarla
- b) La NACC/DCA se reunirá de acuerdo con el siguiente esquema de rotación: Centroamérica (CA), Norteamérica (NAM), Caribe Oriental (E/CAR) y Caribe Central (C/CAR)
- c) Cualquier miembro de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales podrá, en cualquier momento, ofrecerse para ser anfitrión de una reunión NACC/DCA
- d) Las reuniones NACC/DCA deberían celebrarse de preferencia en el período de mayo a junio